

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

7352 *Resolución de 1 de marzo de 2011, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Esteban Pérez Alonso.*

Al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, que prevé:

«A los efectos del acceso de estos profesores al Cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, los profesores titulares de escuela universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas. Para la acreditación de Profesores Titulares de Escuela Universitaria se valorará la investigación, la gestión y, particularmente, la docencia.»

Solicitada por el funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria vinculado con la plaza asistencial de Facultativo Especialista de Área en el Hospital Universitario Insular, don Esteban Pérez Alonso, al Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y, cumpliendo los requisitos exigidos.

Aprobado en Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2010, y ratificado por la Comisión Mixta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria-Servicio Canario de la Salud, la modificación de la plaza que ocupa el profesor Pérez Alonso.

En uso de las facultades que confiere el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria al Rector, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, (B.O.C. de 24 de marzo), ha resuelto integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, vinculado con la plaza asistencial de F.E.A. en el Hospital Universitario Insular, con efectos de 1 de marzo de 2011, a:

Don Esteban Pérez Alonso, con DNI: 43246582-G.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la LOU, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de las Palmas. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de marzo de 2011.–El Rector, P.D. (Resolución de 16 de junio de 2008), el Vicerrector de Profesorado, Gustavo Montero García.